
La magnitud del fenómeno

PID_00265410

Irene Montiel Juan

Tiempo mínimo de dedicación recomendado: 2 horas



Irene Montiel Juan

El encargo y la creación de este recurso de aprendizaje UOC han sido coordinados por la profesora: Irene Montiel Juan (2019)

Primera edición: septiembre 2019
© Irene Montiel Juan
Todos los derechos reservados
© de esta edición, FUOC, 2019
Av. Tibidabo, 39-43, 08035 Barcelona
Realización editorial: FUOC

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño general y la cubierta, puede ser copiada, reproducida, almacenada o transmitida de ninguna forma, ni por ningún medio, sea este eléctrico, químico, mecánico, óptico, grabación, fotocopia, o cualquier otro, sin la previa autorización escrita de los titulares de los derechos.

Índice

Introducción.....	5
Objetivos.....	6
1. Incidencia: datos oficiales.....	7
1.1. Cibervictimización sexual	9
1.2. Ciberdelincuencia sexual	11
2. Prevalencia: encuestas de victimización.....	14
3. La cifra negra.....	17
Bibliografía.....	19

Introducción

En este módulo dedicaremos una especial atención a la contextualización de la ciberdelincuencia sexual en el marco de la ciberdelincuencia y la delincuencia tradicional. Además, aportaremos datos sobre su incidencia y prevalencia según fuentes oficiales y estudios empíricos nacionales e internacionales. De este modo, será posible comprender su alcance y relevancia, así como analizar la importante cifra negra que se esconde tras esta tipología delictiva.

Objetivos

Los objetivos que tendréis que haber alcanzado una vez trabajados los contenidos de este módulo son:

- 1.** Relacionar e integrar los resultados de las estadísticas y los estudios empíricos sobre ciberdelincuencia sexual.
- 2.** Comprender el alcance de la ciberdelincuencia sexual en el contexto de la ciberdelincuencia y la delincuencia tradicional.
- 3.** Conocer el problema de la cifra negra y sus posibles causas.

1. Incidencia: datos oficiales

Los estudios sobre incidencia de la ciberdelincuencia y la cibervictimización sexual son, en general, escasos, y suelen estar desactualizados y descentralizados. Los datos provienen de las administraciones públicas y estas disponen de información limitada, fragmentada y, a veces, poco representativa de la población comunitaria.

Además, dichas estadísticas están influenciadas por factores legales, estadísticos, sustantivos y de política criminal, que afectan su validez como indicadores de la delincuencia (Aebi y Linde, 2010). Por lo tanto, si se sigue a autores como Van Dijk, Manchin, Van Kesteren y Hideg (2005) cuando se refieren a la delincuencia tradicional, las cifras tampoco deberían utilizarse para comparar los niveles de ciberdelincuencia entre países y es cuestionable su uso para determinar tendencias a lo largo del tiempo.

En España, el **Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC)** recoge desde el año 2007 la información estadística que computa la delincuencia conocida y registrada por las fuerzas y cuerpos de seguridad¹. Según estos datos, los hechos conocidos y registrados por las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual entre 2010 y 2018 ascendieron un 38,7 % (de 9.957 a 13.811). En 2018, esta tipología delictiva constituyó un 0,64 % de todos los hechos conocidos (frente al 0,57 % del año 2017), frente al 49,7 % de los delitos contra el patrimonio (77,9 % del año 2017), lo que indica un ligero aumento de la delincuencia sexual y un notable descenso de la delincuencia patrimonial.

⁽¹⁾Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Foral de Navarra y distintos cuerpos de Policía Local.

El SEC, desde el año 2011, también recoge la información estadística sobre ciberdelincuencia y sigue la clasificación adoptada por el **Convenio sobre cibercriminalidad o Convenio de Budapest**:

- Delitos contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y sistemas informáticos (acceso ilícito, interceptación ilícita, interferencia en los datos, interferencia en los sistemas, abuso de los dispositivos).
- Delitos informáticos (falsificación informática y fraude informático).
- Delitos relacionados con el contenido (pornografía infantil).
- Delitos relacionados con infracciones de la propiedad intelectual y de los derechos afines.

No obstante, se incluyen también otras tipologías penales que, aunque no están contempladas en el Convenio de Budapest, «interesa observar, cuando los medios empleados en su comisión sean las nuevas tecnologías, dado el volumen y la importancia que están adquiriendo». Estos son los delitos contra el honor, las amenazas y coacciones y los delitos contra la salud pública.

Dentro de los ciberdelitos sexuales, además de la pornografía infantil, se incluyen también el exhibicionismo, la provocación sexual, el acoso sexual, el abuso sexual, la corrupción de menores/incapacitados y el delito de contacto mediante tecnología con menores de dieciséis años con fines sexuales, pero los datos no aparecen desagregados.

Ley Orgánica 1/2015

A partir de la reforma operada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, se considera el delito de contacto mediante tecnología con menor de dieciséis años con fines sexuales.

Además, este último delito, que equivaldría al fenómeno criminológico conocido como *online grooming*, no es operacionalizado mediante ninguna variable SEC, según consta en el anexo de los informes.

Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC)

Para el SEC, el concepto de *victimización* viene referido al número de hechos denunciados por personas en los cuales manifiestan ser víctimas o perjudicados por alguna infracción, a diferencia del concepto de *víctima*, referido a personas individuales. En una denuncia pueden verse varios hechos conjuntamente, e incluso pueden existir varias víctimas o perjudicados, pero las *victimizaciones* son el término que engloba los diferentes hechos que afectan a una determinada víctima.

Podéis ver datos estadísticos en el enlace siguiente:

<https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/>

El primer informe sobre cibercriminalidad en España se publicó en 2014 y fue sobre datos recogidos entre 2011 y 2013.

Según datos del V Informe sobre cibercriminalidad (2018), en el periodo comprendido entre 2014 y 2017 se constata en general un aumento de los delitos informáticos. En 2017, se conocieron un total de 81.307 hechos, lo que supone un 22,1 % más que el año anterior. De esta cantidad, el 74,4 % corresponde a fraudes informáticos; el 13,9 %, a amenazas y coacciones, y el 1,6 %, a delitos sexuales.

Teniendo en cuenta que en el año 2018 el total de hechos delictivos conocidos fue de 2.131.424, se puede afirmar que únicamente un 3,81 % de estos hechos eran ciberdelitos y un 0,06 %, ciberdelitos sexuales.

Enlaces de interés

Para saber más sobre las estadísticas de infracciones penales relacionadas con la cibercriminalidad en España, consultad los enlaces siguientes:

<http://www.interior.gob.es/es/web/archivos-y-documentacion/documentacion-y-publicaciones/anuarios-y-estadisticas>

<https://estadisticasdecriminalidad.ses.mir.es/jaxiPx/Datos.htm?path=/Datos5//10/&file=05003.px&type=pcaxis>

La incidencia de un fenómeno hace referencia a la cantidad de casos nuevos detectados en un periodo determinado de tiempo, normalmente un año.

1.1. Cibervictimización sexual

Según datos del V Informe sobre cibercriminalidad, en 2017 únicamente un 1,6 % de todas las cibervictimizaciones registradas correspondían a delitos sexuales, pero se observa un **incremento del 34 %** del número de hechos conocidos como cibercrimes sexuales **entre los años 2014 y 2017**, que pasan de 974 a 1.312, bien por denuncia interpuesta o por actuación policial realizada *motu proprio* como labor preventiva o de investigación (figura 1).

Figura 1. Evolución de hechos conocidos por categorías delictivas

	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011
Acceso e interceptación ilícita	2.505	2.579	2.386	1.851	1.805	1.701	1.492
Amenazas y coacciones	11.270	11.473	10.112	9.559	9.064	9.207	9.839
Contra el honor	1.537	1.524	2.131	2.212	1.963	1.891	1.941
Contra la propiedad industrial/intelectual	109	121	167	183	172	144	222
Delitos sexuales	1.312	1.188	1.233	974	768	715	755
Falsificación informática	2.961	2.697	2.361	1.874	1.608	1.625	1.860
Fraude informático	60.511	45.894	40.864	32.842	26.664	27.231	21.075
Interferencia en los datos y en el sistema	1.102	1.110	900	440	359	298	228
Total grupo penal	81.307	66.586	60.154	49.935	42.403	42.812	37.412

Fuente: Ministerio del Interior, V Informe sobre Cibercriminalidad 2017

(*) Se computan datos provenientes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policía Foral de Navarra y policías locales que proporcionan datos al Sistema Estadístico de Criminalidad. No se incluyen datos de la Ertzaintza ni de Mossos d'Esquadra.

(**) Delitos sexuales: excluidas las agresiones sexuales con o sin penetración y los abusos sexuales con penetración.

Las mujeres presentan casi el doble de victimizaciones por esta tipología delictiva que los hombres (351 frente a 607) (figura 2).

Figura 2. Victimizaciones registradas según grupo penal y sexo

	2017			
	Masculino	Femenino	Se desconoce	Total sexos
Acceso e interceptación ilícita	889	1.342	0	2.231
Amenazas y coacciones	6.174	5.651	37	11.862
Contra el honor	772	880	11	1.663
Contra la propiedad industrial/intelectual	20	14	0	34

Fuente: Ministerio del Interior, V Informe sobre cibercriminalidad (2017, publicado en 2018)

	2017			
	Masculino	Femenino	Se desconoce	Total sexos
Delitos sexuales	351	607	17	975
Falsificación informática	992	1.039	3	2.034
Fraude informático	24.281	18.448	26	42.755
Interferencia en los datos y en el sistema	540	324	1	865
Total grupo penal	34.019	28.305	95	62.419

Fuente: Ministerio del Interior, V Informe sobre cibercriminalidad (2017, publicado en 2018)

Victimización y víctima

La diferencia entre *victimización* y *víctima* se puede ejemplificar con el siguiente supuesto: una persona presenta una denuncia y manifiesta que, en un determinado periodo de tiempo, ha sido objeto de 3 hechos de malos tratos en el ámbito familiar y un delito de amenazas a través de las TIC. Además, en esta misma denuncia expone que su hijo de tres años también ha sido objeto de malos tratos en una ocasión.

- Total denuncias: 1
- Total víctimas: 2
- Total victimizaciones: 5 (3 hechos de malos tratos al denunciante + 1 delito de amenazas al denunciante + 1 hecho de malos tratos al niño)

En todos los informes de cibercriminalidad publicados entre 2014 y 2017, se observa que, en el caso de los menores de edad, la incidencia de ciberdelitos sexuales asciende al 31 % (frente al 1,6 % en población general). El 75 % de las victimizaciones registradas por ciberdelitos sexuales afectan a menores (figura 3), lo que los convierte en el grupo de edad más vulnerable a la ciberdelincuencia sexual (Montiel, 2016).

Figura 3. Victimizaciones registradas según grupo penal y edad

	2017							Total edad
	Menores de edad	De 18 a 25 años	De 26 a 40 años	De 41 a 50 años	De 51 a 65 años	Mayores de 65 años	Edad desconocida	
Acceso e interceptación ilícita	249	420	759	472	279	48	4	2.231
Amenazas y coacciones	926	1.981	4.423	2.569	1.569	358	36	11.862
Contra el honor	127	211	545	419	265	64	32	1.663
Contra la propiedad industrial/intelectual	0	2	9	14	8	1	0	34
Delitos sexuales	704	48	92	70	27	7	27	975
Falsificación informática	112	316	697	493	304	109	3	2.034
Fraude informático	158	5.922	16.318	10.559	7.700	2.045	53	42.755
Interferencia en los datos y en el sistema	11	41	238	286	245	41	3	865
Total grupo penal	2.287	8.941	23.081	14.882	10.397	2.673	158	62.419

Fuente: Ministerio del Interior, V Informe sobre cibercriminalidad (2017, publicado en 2018)

1.2. Cibercriminalidad sexual

Según el V Informe sobre cibercriminalidad, del total de detenciones e investigaciones (4.912) efectuadas por las fuerzas y cuerpos de seguridad en 2017, un 15,7 % fueron por ciberdelitos sexuales. El 77,04 % correspondían a personas de sexo masculino, principalmente por la comisión de fraudes informáticos, delitos de amenazas y coacciones y delitos sexuales. El 94 % de las detenciones/investigaciones por ciberdelitos sexuales fueron a hombres entre 26 y 65 años (67,2 %) y destaca el grupo entre 26 y 40 años (31,72 %). Hay que subrayar, no obstante, que el grupo de menores entre 14 y 17 años constituyen un 9,71 % de los detenidos/investigados por esta tipología delictiva (figuras 4 y 5).

Figura 4. Detenciones/investigados según grupo penal y sexo

	2017		
	Masculino	Femenino	Ambos sexos
Acceso e interceptación ilícita	295	87	382
Amenazas y coacciones	949	240	1.189
Contra el honor	86	34	120
Contra la propiedad industrial/intelectual	79	20	99
Delitos sexuales	726	46	772
Falsificación informática	223	105	328
Fraude informático	1.403	594	1.997
Interferencia en los datos y en el sistema	23	2	25
Total grupo penal	3.784	1.128	4.912

Fuente: Ministerio del Interior, V Informe sobre cibercriminalidad (2017, publicado en 2018)

Investigados y detenciones

Se considera que una persona física o jurídica está investigada a causa de la atribución de participación en un hecho penal, sin adoptar medidas restrictivas de libertad.

La detención va más allá al realizar todo el proceso que lleva a la lectura de derechos de la persona física, privarla de libertad y ponerla a disposición judicial por la atribución de la comisión de una infracción penal.

En relación con el grupo de detenidos/investigados menores de edad, la mayoría de los hechos imputados son los de amenazas y coacciones (39,13 %), acceso e interceptación ilícita (27,71 %) y delitos sexuales (20,38 %) (figura 4), lo cual indica que los menores de edad no solo son víctimas, sino también, en ocasiones, ciberagresores sexuales.

Figura 5. Detenciones/investigados según grupo penal y edad

	2017							Total edad
	De 14 a 17 años	De 18 a 25 años	De 26 a 40 años	De 41 a 50 años	De 51 a 65 años	Mayores de 65 años	Edad desconocida	
Acceso e interceptación ilícita	102	83	116	57	19	5	0	382
Amenazas y coacciones	114	194	484	259	113	19	6	1.189
Contra el honor	13	16	37	35	16	3	0	120
Contra la propiedad industrial/intelectual	0	17	40	29	11	2	0	99
Delitos sexuales	75	152	245	141	133	24	2	772
Falsificación informática	20	70	137	68	26	7	0	328
Fraude informático	37	473	886	349	194	40	18	1.997
Interferencia en los datos y en el sistema	7	5	5	5	2	0	1	25
Total grupo penal	368	1.010	1.950	943	514	100	27	4.912

Fuente: Ministerio del Interior, V Informe sobre cibercriminalidad (2017, publicado en 2018)

Por otra parte, también podemos acudir a las estadísticas judiciales mediante las memorias de la Fiscalía General del Estado. El número de procedimientos incoados por delitos informáticos presenta una evolución llamativa desde 2011, pues pasó de experimentar un notable crecimiento interanual entre 2011 y 2015 (6.532 a 22.575), a un brusco decrecimiento a partir de 2016 (8.035 en 2016 y 6.676 en 2017).

Memorias de la Fiscalía General del Estado

Los datos estadísticos que recogen en la Fiscalía de Criminalidad Informática se obtienen a partir de la información trasladada a la Unidad Central de Criminalidad Informática desde las fiscalías provinciales sobre procedimientos/diligencias de investigación incoados en los distintos territorios por hechos ilícitos competencia de la especialidad, tal y como vienen delimitados en la Instrucción 2/2011 de la Fiscalía General del Estado.

Este resultado, tal como se expone en las propias memorias, no puede interpretarse, en modo alguno, como una aminoración de la criminalidad en este ámbito, sino que deriva, como inevitable consecuencia de la vigente redacción del artículo 284.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrim), dada por Ley Orgánica (LO) 13/2015 de 5 de octubre. Por lo tanto, las cifras que aparecen en las memorias únicamente dan cuenta de procedimientos judiciales en los que es posible una investigación criminal efectiva contra una persona o unas personas determinadas o por determinar. Sin embargo, los delitos sexuales constituyen una de las excepciones a la regla general antes mencionada, por lo que la falta de datos acerca del autor no implica que las actuaciones no lleguen a conocimiento de los órganos judiciales o del Ministerio Fiscal

(apartado 2.a del propio artículo 284 LECrim). Por tanto, los datos que ofrecen las memorias constituyen, en este caso, un indicativo correcto del alcance de actividad investigadora de las fuerzas policiales por esta clase de ilícitos.

Artículo 284.2 de la LECrim

Esta nueva reforma operada en el régimen de traslado de atestados a las autoridades judiciales implica que los atestados incoados por hechos ilícitos en los que no conste autor conocido han de conservarse en las dependencias policiales, sin ser remitidos ni a los órganos judiciales ni al Ministerio Fiscal, con la excepción de determinados supuestos que la propia norma recoge.

Según datos de la memoria de 2018, los procedimientos originados por ciberdelitos contra la libertad e indemnidad sexual ascendieron a un total de 1.077 en 2017 (16,13 % del total), de los que el volumen más importante corresponde a los de pornografía infantil o de personas con discapacidad, que dieron lugar a un total de 825 incoaciones (12,36 % del total), seguidos por los relativos a conductas de *child grooming* que sumaron 159 expedientes (2,38 % del total). Los procedimientos por delitos que atentan contra estos bienes jurídicos presentan una clarísima tendencia al alza respecto a los índices obtenidos por este mismo concepto en el año 2016.

En definitiva, a pesar de las limitaciones que presentan las estadísticas oficiales disponibles, es evidente un marcado crecimiento de la ciberdelincuencia sexual en los últimos años, que afecta especialmente a los menores de edad.

2. Prevalencia: encuestas de victimización

Como ya se ha comentado, la mayoría de los estudios de prevalencia tanto a escala nacional como internacional se han centrado en la población de menores de edad, puesto que son el grupo de edad más vulnerable a la exposición y también al daño. Además, recientemente también se presta atención a este colectivo como agentes o actores de las ciberagresiones sexuales. La victimización sexual *online* en adultos ha sido mucho menos estudiada (Barak, 2005), sobre todo en el contexto internacional.

A escala nacional, diversos estudios arrojan datos preocupantes sobre la prevalencia de situaciones *online* potencialmente dañinas para un correcto desarrollo psicosexual de los menores. Se trata de las siguientes:

- Las solicitudes sexuales indeseadas (Montiel, Carbonell y Pereda, 2016; Pereda, Guilera *et al.*, 2014).
- El *online grooming* (Montiel *et al.*, 2016; Villacampa y Gómez-Adillón, 2016).
- La exposición indeseada o angustiosa a contenido sexual (Garmendia, Garitaonandia, Martínez y Casado, 2011; Montiel *et al.*, 2016).
- Más recientemente, la difusión in consentida de imágenes de *sexting* (Agustina y Gómez-Duran, 2016; Villacampa, 2016).

Estas situaciones no siempre equivalen a tipos penales concretos, por lo que no es posible comparar los resultados de estos estudios con las estadísticas oficiales, pero sí nos dan una idea sobre la enorme diferencia que hay entre las vivencias de los sujetos (casos reales) y lo que se denuncia (hechos conocidos).

Montiel, Carbonell y Pereda (2016) analizaron por primera vez en España la prevalencia de cinco formas distintas de victimización sexual mediante las TIC en una muestra comunitaria de 3.897 adolescentes de entre 12 y 17 años. Según sus resultados, el 39,5 % de los menores ha experimentado alguna forma de cibervictimización sexual: las más comunes son la exposición indeseada a contenido sexual (24,4 %), el *online grooming* por parte de un adulto (17,2 %), la difusión de contenido personal o violación de la intimidad (15,2 %) y la presión para involucrarse en actividades sexuales o enviar imágenes íntimas (12,2 %). La menos frecuente fue el ciberacoso sexual o coacción sexual *online* (6,7 %), que implicaba violencia explícita o amenazas por parte del agresor para conseguir sus fines.

Por su parte, el centro CRÍMINA para el estudio y la prevención de la delincuencia, de la Universidad Miguel Hernández de Elche, ha llevado a cabo dos estudios destacables en este ámbito, uno con menores y otro con adultos.

En uno de ellos participaron 2.038 menores de la provincia de Alicante entre 12 y 18 años, con el objetivo de determinar la prevalencia de la cibervictimización económica y social en la población adolescente. Los resultados muestran que el acoso no sexual es más frecuente que el de tipo sexual (50,6 % frente a 5,7 %).

En el otro estudio participaron 500 españoles usuarios de internet de entre 18 y 65 años, con el objetivo de determinar la prevalencia de la cibervictimización económica y social en la población adulta. Los resultados señalan que los **cibercrímenes sociales**² presentan una **menor prevalencia** que el **ciber-crímen económico**³, **especialmente el acoso de tipo sexual** (2,2 %), igual que ocurre en la muestra de menores. Si bien, en los adultos, la prevalencia de ciberacoso sexual es mucho más baja que en menores (2,2 % frente a 5,7 %).

⁽²⁾Los cibercrímenes sociales se refieren al acoso no sexual (amenazas, coacciones, etc.) y al acoso sexual.

⁽³⁾Los cibercrímenes económicos incluyen el envío de *spam*, la infección por *malware*, el fraude en línea, etc.

Entre las conductas de ciberacoso sexual, la que más se produce es el envío de mensajes con contenido de carácter sexual (1,2 %), seguida, con el mismo porcentaje, de haberse visto obligado en al menos una ocasión a tener un comportamiento de tipo sexual a través de *webcam* o haberse visto obligado a enviar fotografías con contenido sexual (0,2 %).

En un estudio realizado por la Universitat Oberta de Catalunya, en el que participaron 753 estudiantes universitarios mayores de 18 años, se observó que un 13,5 % de los participantes reconocían haber sido obligados a realizar o presenciar actividades sexuales y un 3,2 % admitían que habían sido víctimas de la difusión inconsentida de imágenes íntimas o sexualmente explícitas.

Por último, el estudio publicado por Gámez-Guadix, Almendros, Borrajo y Calvete (2015), a partir de una muestra de 873 adultos entre 18 y 60 años, pone de manifiesto que el 37 % ha experimentado algún tipo de victimización sexual *online* y que el 24,1 % lo ha hecho con una frecuencia de tres o más veces.

La situación más habitual es la presión o insistencia contra tu voluntad para enviar fotografías o vídeos sexuales (28,2 %), para revelar información íntima o sexual (24,5 %), para llevar a cabo alguna conducta sexual delante de la *webcam* (22,2 %) o para quedar en persona para mantener relaciones sexuales (18,7 %).

En los tres primeros casos, las mujeres presentan entre 8 y 13 veces mayor riesgo que los hombres de experimentar estas victimizaciones *online*. Son menos comunes, por ejemplo, recibir amenazas o coacciones para mantener relaciones sexuales *offline* y difundir sin consentimiento información íntima o sexual, que varía entre un 4,6 % y un 3,7 %, respectivamente.

A nivel internacional, encontramos muy pocos estudios sobre victimización sexual *online* en adultos. Goodson, McCormick y Evans (2001) hallaron que un 15,8 % de los estudiantes universitarios se había sentido acosado sexualmente en conversaciones *online* (el 24,4 % de las mujeres frente al 8 % de los hombres).

Por su parte, Baumgartner, Valkenburg y Peter (2010) reportaron que un 4,6 % de los hombres y un 6,7 % de las mujeres habían recibido solicitudes sexuales indeseadas en los últimos 6 meses.

A pesar de suponer un gran avance científico, hay que señalar que muchos de estos trabajos presentan algunas limitaciones importantes. La mayoría se han realizado con muestras o de menores o de adultos, pero no de ambos al mismo tiempo. Además estas muestras suelen ser de pequeño tamaño, de ámbitos geográficos reducidos o se ha accedido a ellas mediante técnicas de muestreo no probabilísticas, lo que no permite generalizar los resultados obtenidos a toda la población. Asimismo, suelen emplearse instrumentos de medida diseñados *ad-hoc*, basados en definiciones conceptuales diferentes de los fenómenos estudiados, lo que no permite la comparación entre los resultados de unos estudios y otros.

Los estudios de prevalencia nos dan una idea de la extensión del problema entre la población, pero no nos permiten identificar casos nuevos en los que alguien está siendo víctima de un abuso, por lo que es necesario continuar investigando en el desarrollo de herramientas y técnicas de identificación temprana, así como fomentar la denuncia y la búsqueda de ayuda profesional cuando se detecta un caso.

3. La cifra negra

Las estadísticas oficiales disponibles sobre ciberdelincuencia, como sucede en otros ámbitos delincuenciales, subestiman las dimensiones reales del problema porque los porcentajes no se corresponden, en ningún caso, con aquellos encontrados a partir de las propias revelaciones de las víctimas mediante encuestas de victimización, sino que reflejan únicamente el volumen de hechos que llegan a conocimiento de las autoridades policiales o judiciales (Montiel y Pereda, 2017) e ignoran la llamada *cifra negra de la ciberdelincuencia*.

Pese a que un importante porcentaje de menores víctimas de solicitudes sexuales indeseadas revelan los hechos y solicitan ayuda, menos del 1 % acude a la policía (Montiel, 2016; Villacampa y Gómez, 2016). Según el estudio de Montiel (2016), aunque en algunos casos las víctimas buscaron ayuda en sus propios compañeros y amigos (7 %-13 %), aproximadamente un 4 % solicitó ayuda a personas adultas, principalmente padres o tutores legales, que no motivaron la denuncia. El porcentaje de casos denunciados es incluso menor que el observado en casos de victimización sexual infantil tradicional, que se sitúa entre un 3 % y un 12,3 % (Pereda *et al.*, 2012).

Se reportan menos del 10 % de los ciberdelitos y la ciberdelincuencia es la forma de delincuencia más infradenunciada (Kshetri, 2010). Además, la ciberdelincuencia sexual se denuncia menos que la delincuencia sexual tradicional (1-2 % frente a 3-12 %).

La elevada cifra negra de la cibercriminalidad social contribuye a la invisibilidad del fenómeno, al tiempo que refuerza el sentimiento de impunidad de los ciberagresores y el de desprotección e indefensión de las cibervíctimas, lo que puede llegar a considerarse cierta forma de victimización secundaria preinstitucional.

Bibliografía

Aebi, M.; Linde, A. (2010). «El misterioso caso de la desaparición de las estadísticas policiales españolas». *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* (vol. 12, n.º 7, págs. 1-30) [en línea]. [Fecha de consulta: 7 de junio de 2019]. <<http://criminnet.ugr.es/recpc/12/recpc12-07.pdf>>

Baumgartner, S. E.; Valkenburg, P. M.; Peter, J. (2010). «Unwanted online sexual solicitation and risky sexual online behavior across the lifespan». *Journal of Applied Developmental Psychology* (vol. 31, n.º 6, págs. 439-447).

Centro Europeo de Ciberdelincuencia de Europol (2018). *The Internet Organised Crime Threat Assessment* (IOCTA) [en línea]. [Fecha de consulta: 7 de junio de 2019]. <<https://www.europol.europa.eu/activities-services/main-reports/internet-organised-crime-threat-assessment-iocta-2018>>

Dijk, J. van; Manchin, R.; Kesteren, J. van et al. (2005). *EUICS report. The Burden of Crime in the EU. A Comparative Analysis of the European Survey of Crime and Safety (EU ICS) 2005* [en línea]. [Fecha de consulta: 7 de junio de 2019]. <<http://www.veilig-ontwerp-beheer.nl/publicaties/the-burden-of-crime-in-the-eu>>

Fiscalía General del Estado (2011-2018). *Memorias* [en línea]. Madrid: Fiscalía General del Estado. [Fecha de consulta: 7 de junio de 2019]. <https://www.fiscal.es/fiscal/publico/ciudadano/documentos/memorias_fiscalia_general_estado/>

Gámez-Guadix, M.; Almendros, C.; Borrajo, E. et al. (2015). «Prevalence and Association of Sexting and Online Sexual Victimization Among Spanish Adults». *Sexuality Research and Social Policy* (vol. 12, n.º 2, págs. 145-154).

Informe de Cibercriminalidad (2014, 2015, 2016, 2017, 2018). [en línea]. Madrid: Gobierno de España, Ministerio del Interior, Gabinete de Coordinación y Estudios, Secretaría de Estado de Seguridad. [Fecha de consulta: 7 de junio de 2019]. <<http://www.interior.gob.es/documentos/10180/8859844/Informe+2017+sobre+Cibercriminalidad+en+Espa%C3%BA1a.pdf/a9f61ddb-3fcf-4722-b9d8-802a424a1a70>>

Jones, L. M.; Mitchell, K. J.; Finkelhor, D. (2012). «Trends in Youth Internet Victimization: Findings From Three Youth Internet Safety Surveys 2000-2010». *Journal of Adolescent Health* (vol. 50, n.º 2, págs. 179-186) [en línea]. [Fecha de consulta: 7 de junio de 2019]. <[https://www.jahonline.org/article/S1054-139X\(11\)00338-7/fulltext#sec2.1](https://www.jahonline.org/article/S1054-139X(11)00338-7/fulltext#sec2.1)>

Kshetri, N. (2010). «Simple Economics of Cybercrime and the Vicious Circle». *The Global Cybercrime Industry: Economic, Institutional and Strategic Perspectives* (págs. 38-39 y 42).

Miró, F. (2011). «La oportunidad criminal en el ciberespacio. Aplicación y desarrollo de la teoría de las actividades cotidianas para la prevención del cibercrimen». *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* (vol. 13, n.º 7, págs. 2-55).

Montiel, I. (2016). «Cibercriminalidad social juvenil: la cifra negra». *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política* (n.º 22, págs. 119-131) [en línea]. [Fecha de consulta: 7 de junio de 2019]. <<http://doi.org/10.7238/idp.v0i22.2972>>

Montiel, I.; Carbonell, E.; Pereda, N. (2016). «Multiple online victimization of Spanish adolescents: Results from a community sample». *Child Abuse & Neglect* (n.º 52, págs. 124-127).

Montiel, I.; Carbonell, E.; Salom, M. (2014). «Victimización infantil sexual online: online grooming, ciber-abuso y ciber-acoso sexual». En: M. Lameiras; E. Orts (coords.). *Delitos Sexuales contra menores. Abordaje psicológico, jurídico y policial* (pág. 208 y ss). Valencia: Tirant Lo Blanch.

Montiel, I.; Pereda, N. (2017). «Victimización sexual de menores: aproximación teórica y estado actual de la investigación». En: J. M. Tamarit (coord.). *La victimización sexual de menores y la respuesta del sistema de justicia penal* (págs. 6-32). Buenos Aires / Montevideo / Madrid: ed. Edisofer BdF.

Pereda, N.; Guilera, G.; Abad, J. (2012). *Victimología del desarrollo. Incidencia y repercusiones de la victimización y la polivictimización en jóvenes catalanes* (págs. 14, 92 y 95). Barcelona: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.

Pereda, N.; Guilera, G.; Abad, J. (2014a). «Victimización infanto-juvenil en España: Una revisión sistemática de estudios epidemiológicos». *Papeles del Psicólogo* (vol. 35, n.º 1, pág. 67).

Pereda, N.; Guilera, G.; Abad, J. (2014b). «Victimization and polyvictimization of Spanish children and youth: Results from a community sample». *Child Abuse & Neglect* (n.º 38, pág. 645).

Villacampa, C.; Gómez Adillón, M. J. (2016). «Nuevas tecnologías y victimización sexual de menores por *online grooming*». *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología* (vol. 18, n.º 2, págs. 1-27).